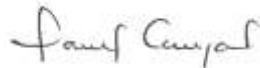


Jicf

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-005-2020-00269-00 pendiente de reprogramar la fecha de audiencia. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 30 de marzo de 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00269-00
DEMANDANTE	JUAN PABLO MORENO SALAZAR
DEMANDADO	CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

AUTO DE SUSTANCIACION No. 516

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintidòs (2022)

Visto el informe secretarial y dado que en audiencia anterior, se había fijado fecha para la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento el día LUNES CUATRO (04) DE ABRIL DE 2022 A LA 1:00 PM, no obstante, en la agenda no se programo para ese día, sino que se fijó para el día MARTES DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 AM, siendo en esta fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia.

Por lo expuesto el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha de audiencia para el día **MARTES DIECISIETE (17) DE MAYO DE 2022 A LAS 9:00 AM.**, fecha en la cual se llevará a cabo la continuación de la segunda audiencia de trámite y juzgamiento.

SEGUNDO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb1f7a9c017d9a01a8f4f2fa80e23147efc1991cfeacdc14d6a7aae1086b52f**
Documento generado en 30/03/2022 06:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>